

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN EN GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR 2026-2027

Primero. Personas destinatarias de las becas de formación:

Las becas están dirigidas al alumnado de Ciclos Formativos o Cursos de Especialización de Formación Profesional que se impartan en Institutos Públicos de Educación Secundaria, que hayan obtenido el título correspondiente a tales enseñanzas en el curso académico 2025/2026, que cumplan las siguientes condiciones a fecha 1 de julio de 2026:

1. Haber cursado el Ciclo Formativo o Cursos de Especialización correspondiente en un Instituto de Enseñanza Secundaria Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Estar en posesión del título acreditativo de Técnico o Técnico Superior o de un certificado de Cursos de Especialización, correspondiente a alguna de las líneas de formación que figuran en el **Anexo I** de esta convocatoria.

Segundo. Solicitud de participación en la convocatoria:

Para participar en la convocatoria 2026-2027, las personas interesadas en las plazas ofertadas deberán registrar su currículum a través de la web del Grupo Cooperativo Cajamar, accediendo al siguiente enlace:

<https://career2.successfactors.eu/sfcareer/jobreqcareerpvt?jobId=10308&company=bancoedecrd&st=86D3365898918CAD924F61D5EDECD7980E4C225A>

y solicitar la vacante **“Programa de Becas - Andalucía - Formación Profesional - 2026-2027”** antes del 17 de mayo de 2026, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Currículum actualizado

Para participar en el proceso de selección, deberá cumplimentar el Perfil como persona candidata lo más completo posible y recordar que la veracidad de los datos reflejados, son de vital importancia para que podamos estudiar adecuadamente su solicitud.

Las personas seleccionadas deberán presentar, cuando sean citadas, los documentos que acrediten la obtención de la titulación necesaria para acceder a las becas de formación (resguardo de solicitud del título o certificado del centro educativo).

La presentación de la solicitud por parte del alumnado implica la aceptación de las condiciones de desarrollo de las becas, tal y como se establecen en la presente convocatoria.

Tercero. Condiciones de las becas de formación y obligaciones de las personas seleccionadas.

El inicio de la beca coincidirá con la incorporación a la Entidad de la persona seleccionada dentro del plazo que se indique en la resolución de adjudicaciones.

Las personas seleccionadas deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las indicaciones de su persona Tutora, estando obligadas a lo siguiente:

- Cumplir el horario establecido por la empresa, que no podrá exceder, en ningún caso, de 35 horas semanales y dentro del horario laboral de la misma.
- Respetar los reglamentos y normas de la empresa.
- Seguir las directrices de la persona Tutora de Prácticas.
- Cumplir las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que pudiera acceder en la empresa.

Las personas que renuncien a la realización de la beca no tendrán derecho a la certificación emitida por la entidad convocante, sino únicamente a la parte proporcional de la asignación económica, en función del número de horas de prácticas realizadas.

Una misma persona titulada no podrá ser beneficiaria, de forma simultánea o sucesiva, de más de una asignación económica.

Cuarto. Obligaciones de las Entidades:

Las entidades participantes (Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, Banco de Crédito Social Cooperativo, BCC Operaciones, BCC Recursos Humanos y Contact Center, y las distintas entidades financieras del Grupo Cajamar se comprometen a:

- No cubrir ningún puesto de trabajo con las personas que realizan la beca.
- Incorporar al régimen general de la Seguridad Social, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el mismo, de las personas que participen en programas de formación.
- No mantener, con las personas que realizan la beca, ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria mientras las estén realizando.
- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a las personas que realizan la beca.
- Publicar la resolución de convocatoria a través de la web del Grupo Cajamar, en el momento de incorporación de las personas seleccionadas.
- Designar, para cada una de las personas seleccionadas, una persona Tutora, que deberá pertenecer a la plantilla de la Entidad donde desarrolle la beca de formación práctica, que asignará, asistirá, supervisará y evaluará el desarrollo de las mismas.

Quinto. Características de las becas:

Una vez publicada la relación definitiva de las personas seleccionadas, serán convocadas para confirmar su aceptación mediante la cumplimentación del impreso normalizado correspondiente.

La incomparecencia en el lugar y fecha señalados presupone el desistimiento de sus derechos y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

La duración de la beca será de 6 meses, prorrogables por otros 6, previo acuerdo de la Comisión, siendo la asignación económica de 600,00 (SEISCIENTOS) euros brutos mensuales.

Al finalizar el periodo de formación práctica, la persona titular de la beca recibirá una Certificación Acreditativa, expedida por la Entidad.

La asignación económica es incompatible con cualquier otra que perciba o pueda percibir la persona en prácticas de Instituciones o Empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo con la que hubiera solicitado, salvo las ayudas al estudio concedidas por el Estado o por la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la obtención de retribuciones por el desempeño de actividades laborales de cualquier tipo, incluido el subsidio de desempleo.

La persona que realiza la beca de formación tendrá derecho a 6 días laborables de descanso durante los primeros 6 meses y, en caso de prórroga por otros 6 meses más, tendrá derecho a otros 6 días laborables de descanso.

Durante el periodo o los periodos de descanso, que serán determinados de mutuo acuerdo entre la Entidad y la persona titular de la beca, ésta mantendrá el derecho a percibir el importe estipulado.

Sexto. Selección y valoración de las solicitudes:

Las solicitudes se presentarán conforme a lo establecido en el punto Segundo de esta convocatoria. Las Entidades realizarán una selección de las personas de acuerdo con los estudios y perfil de las solicitantes.

Séptimo. Publicación de las resoluciones:

Las listas provisionales de las personas **admitidas** se comunicarán a través de la página web del Grupo Cooperativo Cajamar con fecha **15 de junio de 2026**.

Entre los días **16 de junio de 2026** al **18 de junio de 2026**, podrá interponerse escrito de **alegaciones** mediante escrito a becas@cajamar.com.

El día **22 de junio de 2025**, se publicará la **resolución definitiva** de las personas admitidas.

CALENDARIO 2026-2027

Prácticas ofertadas: aproximadamente 25 plazas en la Comunidad de Andalucía.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: **6 de marzo de 2026**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: **hasta el 17 de mayo de 2026**.

LISTADO PROVISIONAL: **15 de junio de 2026**.

PLAZO DE ALEGACIONES: **entre los días 16 al 18 de junio de 2026**.

LISTADO DEFINITIVO: **22 de junio de 2026**.

INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS: **6 de julio de 2026**.

ANEXO I

Perfil:

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas.
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional.
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Asistencia a la Dirección.